

**ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC MT 015-2023****MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 015 DE 2023**

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

No.	Fecha de expedición:
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
OBJETO: Contratar la adquisición, recarga, mantenimiento e instalación de extintores, soportes de pedestal, puntos ecológicos, canecas y dinamómetros, para el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS:	
Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar	
Se encuentran establecidas y aceptadas por el contratista en el Anexo de la Invitación Pública – Ficha técnica, la cual hace parte de la presente aceptación como anexo.	
VALOR TOTAL: El valor del contrato es hasta por la suma de <u>(será el valor de la propuesta que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación)</u> El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9523 de fecha 13 de octubre de 2023, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$43.260.579), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2023, a partir del inicio de ejecución que se realizará por parte del Supervisor del Contrato en el SECOP II, previa aprobación de la garantía.	
Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:	
OBLIGACIONES GENERALES:	
Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:	

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





**ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC MT 012-2023**

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Ministerio del Trabajo.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
11. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con la política Ambiental definida por la Entidad, implementado buenas prácticas en el manejo de residuos, uso eficiente del agua energía y/o papel correspondan con la ejecución del contrato
13. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





**ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC MT 012-2023**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de ejecución, de acuerdo con la distribución establecida para la entrega y ubicación de los elementos en las sedes de Ministerio del Trabajo indicada por la Entidad, y concertado con el supervisor del contrato.
2. Comunicar con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato o el servidor que este delegue, la información del personal que requiere ingresar en las sedes del ministerio para realizar las actividades de recolección, entrega y ubicación de los elementos contratados, con el fin de gestionar los respectivos permisos de ingreso.
3. Realizar la recolección y traslado de los extintores con sus soportes, indicados para recarga y mantenimiento, desde la sede del Ministerio al sitio donde se realice la actividad contratada, para posteriormente realizar la ubicación de estos en la sede y espacio informado por el supervisor del contrato o la persona que este delegue, conforme con lo establecido en documento de *CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)*.
4. Entregar y/o ubicar los bienes en la sede y espacios indicados por el supervisor del contrato o la persona que este delegue, los cuales deben ser nuevos, de primera calidad, cumpliendo con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas.
5. Entregar las fichas técnicas de los elementos originales, preferiblemente en idioma español, y si ello no fuese posible deberá al menos acompañarlos de traducción simple al español.
6. Entregar un inventario con la clasificación de cada uno de los extintores entregados en cada sede del Ministerio en físico y medio magnético, conforme a la norma NTC 2885 de 2019, el cual debe contener las especificaciones técnicas que indiquen el uso que se le debe dar a cada extintor, así como número de clasificación, fecha de recarga y fecha de vencimiento.
7. Entregar las hojas de seguridad de los extintores suministrados y/o recargados en físico y medio magnético, según lo establecido por el Sistema Globalmente Armonizado-SGA.
8. Capacitar al personal que indique el supervisor del contrato acerca del funcionamiento, manejo y cuidado de los extintores adquiridos.
9. Contar con personal técnico certificado por las organizaciones competentes para las recargas que requieren los extintores; así como lo indica la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885.
10. Garantizar que cuenta con los equipos, transporte y personal idóneo y suficiente para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, deberá considerar en su propuesta todos aquellos factores que incidan en el cumplimiento del contrato. Todos los costos que demande el bodegaje de los elementos producidos que no han sido despachados, transporte, manejo, ubicación, etc., serán

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





**ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC MT 012-2023**

por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de estos.

11. Bajo su propia cuenta, riesgo y exclusiva responsabilidad, implementar las medidas necesarias para la prevención de situaciones que puedan generar afectaciones a terceros, al momento de realizar la recolección, ingreso y la ubicación de los elementos adquiridos en las Sedes del Ministerio del Trabajo.
12. Reemplazar los elementos adquiridos que se evidencien defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Trabajo, cuantas veces se requiera, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que se le realice en tal sentido, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional al Ministerio de Trabajo.
13. Presentar garantía mínima de un (1) año de los elementos suministrados y objeto del contrato.
14. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares en el documento de *CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)*.
15. Atender oportunamente los requerimientos por observaciones a los elementos entregados, de acuerdo con la solicitud que realice la supervisión del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.
16. Implementar buenas prácticas en el almacenamiento y manejo adecuado de las sustancias químicas utilizadas, así como en la disposición de los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
17. Utilizar carnés para la identificación del personal del contratista para el ingreso a cada una de las Sedes del Ministerio donde se desarrolle las actividades contratadas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





**ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC MT 012-2023**

5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, LA CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C, en las siguientes sedes del Ministerio del Trabajo: Nivel Central, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Edificio WorkTech Center P.H. y Dirección Territorial Bogotá, ubicada en la Carrera 7 No. 32-63.

FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el contratista en la propuesta económica dentro del proceso y con las unidades entregadas a entera satisfacción previa presentación de la factura y del certificado de pago al día de los aportes parafiscales. Documentación, que deberá acompañarse con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. El pago derivado del presente contrato se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde EL CONTRATISTA indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del contrato que resulte del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea Nacional Gratuita
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





**ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC MT 012-2023**

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS: Son los señalados en la matriz de riesgos del proceso de selección de mínima cuantía, documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

GARANTÍA: Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución se hace necesario exigir la constitución de la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

El futuro contratista deberá constituir la siguiente garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) más.
Calidad en la prestación del servicio	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución requiere dar inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, aprobación de las garantías y previa expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decretos 1082/2015, Ley 2069 de 2020 1860/2021, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de Coordinador de Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes o por quien designe el Ordenador del gasto.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





**ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IPMC MT 012-2023**

sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA PENAL- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, EL MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

NOTA: La anterior corresponde al modelo de la minuta de la aceptación de la oferta; sin embargo, la misma podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo al desarrollo del proceso.

Elaboró: Alejandro Jose Piraban Duque
Revisó: Yonis Peña
Revisó: Aprobó: Carla Poveda

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co

